

Boston Collegiate Charter School

Prevención de Acoso Escolar y Plan de Intervención

TABLA DE CONTENIDOS:

- I. DECLARACIÓN DE PRIORIDAD
- II. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
- III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS
- IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS
- V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER
AL ACOSO ESCOLAR Y REPRESALIAS
- VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
- VII. PROHIBICIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y REPRESALIAS
- VIII. DEFINICIONES
- IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

ANEXO A: La prevención del acoso escolar y el formulario de informe de intervención en incidentes.

ANEXO B: Modificaciones a la ley anti acoso escolar de MA (M.G.L.capítulo 71, sección 370) (9.19.13); 72 – 74 del Capítulo 38 de las Leyes de 2013

I. DECLARACIÓN DE PRIORIDAD

El Boston Collegiate Charter School espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten los unos a los otros de una forma civil y respetando las diferencias.

El Boston Collegiate Charter School está comprometido a brindarle a todos los alumnos un ambiente de enseñanza seguro libre de acoso escolar y ciber acoso. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos para promover, y para prevenir y erradicar todas las formas de acoso escolar y otros comportamientos dañinos y disruptivos que puedan impedir el proceso de aprendizaje.

Entendemos que los miembros de ciertos grupos escolares, tales como los alumnos con discapacidades, los alumnos que sean homosexuales, bisexuales, o transgénero, los estudiantes sin hogar pueden ser más vulnerables a convertirse en objetos de acoso escolar, intimidaciones, o bromas. La escuela o el distrito tomará los pasos específicos para crear un ambiente seguro, de apoyo para las poblaciones en la comunidad escolar, y brindar a todos los alumnos las capacidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder al acoso escolar, las intimidaciones o las bromas.

No toleraremos ningún comportamiento ilegal o perjudicial, incluyendo ninguna forma de acoso escolar, acoso cibernético, o represalia, en nuestros establecimientos escolares, intermediaciones escolares, o actividades relacionadas con la escuela, **esto incluye al personal escolar, pero no está limitado a los educadores, administrador, enfermera escolar, trabajadores de la cafetería, custodios, conductor del autobús escolar, entrenador deportivo, consejero de una actividad extracurricular o paraprofesional. (ver Anexo B)** Investigaremos de forma adecuada todos los informes y las quejas de acoso escolar, acoso cibernético y represalias, y tomaremos medidas inmediatas para terminar con dicho comportamiento y recuperar el sentido de seguridad del objetivo. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluido en el currículo, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares, y la participación de los padres o tutores.

El Plan de prevención de acoso escolar e intervención (el “Plan”) es un enfoque comprensivo para abordar al acoso escolar y al acoso cibernético, y el Boston Collegiate Charter School está comprometido a trabajar con los alumnos, personal, familias, agencias legislativas, y la comunidad para prevenir los casos de violencia. En consulta con estos grupos, hemos establecido este Plan para prevenir, intervenir y responder a los casos de acoso escolar, acoso cibernético y represalias. El Director y/o Decano estudiantil de cada escuela es el responsable de la implementación y supervisión del Plan.

II. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

A. Capacitación anual del personal en el marco del Plan. La capacitación anual para todo el personal escolar con respecto al Plan, incluirá las tareas del personal en el marco del Plan, y una visión general de los pasos que el Decano estudiantil seguirá tras la recepción de un informe de acoso escolar o represalia, y una visión general del currículo de prevención de acoso escolar que será ofrecido a todos los cursos en toda la escuela o distrito. Los miembros del personal contratados después del inicio del año se les pedirá que participen en la capacitación basada en la escuela durante el año escolar durante el cual fueron contratados, a menos que puedan demostrar su participación en un programa comparable y aceptable dentro de los dos últimos años.

B. Desarrollo profesional en curso. La meta del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil, y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional construirá las capacidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. Según lo requerido por M.G.L.c. 71, § 37O, el contenido de toda la escuela y de todo el desarrollo profesional del distrito será informado por una investigación e incluirá información acerca de:

- (i) las estrategias desarrolladas de forma adecuada (o por edad) para prevenir el acoso escolar;
- (ii) las estrategias desarrolladas de forma adecuada (o por edad) para las intervenciones inmediatas y efectivas para frenar los casos de acoso escolar;
- (iii) información en relación con la interacción compleja y el poder diferencial que puede tener lugar entre y dentro de un agresor, el blanco, y los testigos del acoso;
- (iv) hallazgos de investigación acerca del acoso escolar, incluyendo información acerca de las categorías específicas de alumnos que han demostrado estar, particularmente en riesgo de acoso escolar en el ambiente escolar;
- (v) información acerca de la incidencia y naturaleza del acoso cibernético; y
- (vi) las cuestiones de seguridad en internet según se relacionen con el acoso cibernético.

El desarrollo profesional también abordará las formas de prevenir y responder a las represalias y al acoso escolar para los alumnos con discapacidades que deban ser consideradas cuando se desarrollan los Programas de Educación Individualizada (IEP en inglés). Esto incluirá un enfoque particular acerca de las necesidades de los alumnos con autismo o alumnos cuyas discapacidades afecten el desarrollo de las habilidades sociales.

Las áreas adicionales identificadas por la escuela o el distrito para uso profesional incluyen:

- Promover y modelar el uso del lenguaje respetuoso;
- Impulsar el entendimiento y el respeto por la diversidad y las diferencias;
- Desarrollar relaciones y comunicación con las familias
- Manejar de forma constructiva los comportamientos en el aula;
- Usar estrategias positivas de intervención del comportamiento;

- Aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
 - Enseñar a los alumnos habilidades que incluyan comunicaciones positivas, manejo de la ira, empatía por los demás;
 - Involucrar a los alumnos en la escuela o en la planificación de la clase y en la toma de decisiones; y
 - Mantener un aula segura y el cuidado de todos los alumnos.
- C. Aviso escrito para el personal. Boston Collegiate Charter School ofrecerá a todo el personal, un aviso escrito anual del Plan al publicar la información acerca del mismo, incluyendo las secciones relacionadas con las tareas del personal, en la escuela o en el manual del empleado del distrito y el código de conducta.

III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

A. Recursos disponibles. Para cumplir mejor con las variadas necesidades de nuestros alumnos, el Boston Collegiate Charter School cuenta con una oficina de asesoría a tiempo completo. Este programa de asesoría está disponible para todos los alumnos que necesitan apoyo académico, social, o que tienen problemas de comportamiento. Esto incluye asesoría a corto plazo y a largo plazo según se necesite. Las familias, el personal y los alumnos serán provistos, al comienzo de año, de una visión general de la oficina de asesoría y de los servicios que provee. Los problemas que nuestros alumnos enfrentan incluyen problemas de autoestima, depresión, suicidio, acoso escolar, abuso de sustancias, abuso físico o emocional, duelo/pérdida, entre otros.

B. Asesoría y otros servicios. Los alumnos de BCCS son referidos a la oficina de asesoría debido a una de estas varias formas: a través de una consejería obligatoria en su IEP, según lo solicitado por un padre o tutor, según lo solicitado por un docente (con el consentimiento de padre/tutor) o autoreferenciado (con el consentimiento del padre/tutor). El consentimiento del padre/tutor está indicado mediante un formulario de consentimiento anual (ver a continuación Consentimiento de Asesoría; los consentimientos están disponibles en idiomas adicionales según se necesite). En general, las referencias incluyen la siguiente información:

- Nombre del alumno y asesor
- Preocupaciones por este alumno y por qué/cómo surgieron estas preocupaciones
- Pasos ya tomados (ej. Contacto con los padres, contacto con el médico, etc.)

Tras la reunión inicial, se determinan las medidas adecuadas de seguimiento (grado de asesoramiento, asesoramiento escolar frente al asesoramiento extraescolar, apoyos académicos adicionales, apoyos de asesoramiento adicional, etc.) por parte del consejero escolar, familia, docentes y administración según sea adecuado.

- C. Alumnos con discapacidades. Según lo requerido por M.G.L. c. 71B, § 3, modificado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo IEP determina que el alumno tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de las capacidades sociales o que el alumno podría participar o es vulnerable a sufrir acoso escolar, intimidaciones o bromas debido a su discapacidad, el Equipo considerará qué debería incluirse en el IEP para desarrollar las capacidades del alumno y las competencias para evitar y responder al acoso escolar, las intimidaciones o las bromas.
- D. Referencia a servicios externos. Los alumnos y las familias podrán ser referidos a proveedores de atención externos si las necesidades de un alumno serán atendidas mejor con un asesoramiento extracurricular o si un alumno/familia requiere servicios en un idioma más allá de los que puede proporcionar la Oficina de Asesoramiento. La Oficina de Asesoramiento proporciona servicios, de forma primaria, en inglés con algunos servicios en francés y español. Si un alumno y/o familia requiere asistencia en otro idioma o con un mayor nivel de fluidez, la escuela proporcionará un traductor según se necesite para trabajar con el asesor escolar y la familia para determinar las necesidades del alumno; el alumno, luego, será referido a un proveedor externo que cuente con los servicios de idioma adecuados (ver, a continuación, los servicios de referencia externos) y se mantendrá el contacto entre la Oficina de Asesoramiento, familia, y el proveedor de servicios externos según sea adecuado (ver a continuación la información publicada de BCCS; las publicaciones están disponibles en idiomas adicionales según lo necesario).

Si un alumno requiere referencia a un proveedor externo de servicios, el asesor escolar podrá referir al alumno/familia a una de las siguientes agencias o podrá ayudar a la familia a obtener una referencia de otra fuente (clínica familiar, médico de atención primaria, etc.) según lo determinado por la elección familiar. Las agencias de referencia proveen una gran variedad de servicios de asesoramiento en el idioma adecuado, que van desde el apoyo académico a las intervenciones terapéuticas o familiares.

Recursos de Referencia:

** Por favor, tenga en cuenta que esta lista indica muchas de las opciones disponibles para referencia. Las opciones adicionales incluyen sitios particulares y/o médicos particulares adecuados para un entorno específico o la necesidad del alumno/familia.*

<p>• South Boston Community Health Center Dirección: 409 West Broadway, South Boston, MA 02127 Teléfono: 617 269-7500 Web: www.sbchc.org/</p>	<p>Servicios: clínica de salud (adulto y pediátrica), Salud mental/comportamiento, atención oftalmológica, atención odontológica, WIC, servicios financieros. Idiomas: albanés, polaco, español, griego, criollo haitiano (en el sitio; otros disponibles según lo necesario)</p>
<p>• Labouré Center Dirección: 275 West Broadway, South Boston, MA 02127 Teléfono: (617) 268-9670 Web: Ninguno (información en: www.ccab.org/ o www.bc.edu/schools/cas/pulse/placements/laboure/)</p>	<p>Servicios: servicios de primera infancia, tutoría juvenil, programa de mentores juveniles, servicios de respuesta inicial, asesoramiento comunitario, servicios sociales para adultos, servicios de enfermeras visitadoras, programa de salud de día para adultos, salud conductual Idiomas: inglés solamente (otros, disponibles a través de otras ramas de Catholic Charities)</p>
<p>• Dorchester House Dirección: 1353 Dorchester Avenue, Dorchester, MA 02122 Teléfono: (617) 288 – 3230 Web: www.dorchesterhouse.org</p>	<p>Servicios: clínica de salud (adulto y pediátrica), Salud mental/comportamiento, atención oftalmológica, atención odontológica, programas juveniles, programas y apoyos familiares, centro de tutoría de adolescencia Idiomas: inglés, español, vietnamita</p>
<p>• Roxbury Comprehensive Community Health Center Dirección: 435 Warren Street, Roxbury, MA 02119 Teléfono: 617-442-7400 Web: n/d</p>	<p>Servicios: salud conductual, tratamiento de abuso de sustancias, atención de la salud (adulto y pediátrica), atención odontológica. Idiomas: inglés, criollo, español</p>
<p>• Uphams Corner Health Center Dirección / Teléfono: 5 sitios en Dorchester; vea el sitio web para las ubicaciones y teléfonos específicos. Web: www.uphamscornerhealthctr.com</p>	<p>Servicios: atención primaria, salud mental y doméstica (adulto y pediátrica); atención odontológica y oftalmológica; salud de adolescentes & WIC; Plan de servicios para mayores. Idiomas: inglés, español, portugués, francés, criollo, vietnamita, otros.</p>
<p>• Neighborhood House Dirección: 136 H Street South Boston, MA 02127 Teléfono: 617-268-1619 Web: http://www.sbnh.org/</p>	<p>Servicios: asesoramiento de salud mental para niños y adolescentes, capacitación laboral, apoyo académico, terapia familiar. Idiomas: inglés</p>

<p>• South Boston Collaborative Center Dirección: 151 Old Colony Avenue Housing Development 8 Rev. Burke St, S Boston MA 02127 Teléfono: (617) 534-9500 Web: n/d</p>	<p>Servicios: salud mental de adolescentes, terapia individual, educación de abuso de sustancias y grupos Idiomas: inglés, español.</p>
<p>• Sidney Borum Jr. Health Center Dirección: 130 Boylston St. Boston, MA Teléfono: (617) 457 - 8140 Web: http://www.jri.org/programs/community-advocacy-and-capacity-building-programs/sidney-borum-jr-health-center.php</p>	<p>Servicios: se especializa en proporcionar una atención primaria comprensiva, asesoramiento en salud mental, asesoramiento y tratamiento para el abuso de sustancias, asesoramiento de HIV, prueba y refuerzo de reducción de riesgo, y otros servicios clínicos y sociales para adolescentes y jóvenes adultos de 13 – 29, con enfoque primario en aquellos que caen por fuera de los entornos más tradicionales de atención de la salud por una gran variedad de razones, incluyendo la indigencia; la participación en la vida de la calle; ser homosexual, lesbiana o transgénero. Idiomas: inglés, español.</p>
<p>• Bayview Associates Dirección: 859 Willard Street Quincy, MA Teléfono: (800) 852 – 2844 Web: n/d</p>	<p>Servicios: Ofrece evaluación y asesoría a niños y adolescentes, parejas, y familias, especializados en el tratamiento de la ansiedad, depresión, problemas maritales, trauma, problemas de comportamiento, conflictos familiares, dificultades de adaptación escolar, desorden de déficit de atención, divorcio y separación, depresión, trastornos generalizados de desarrollo, duelo/pérdidas. Idiomas: inglés, español y otro</p>
<p>• Home for Little Wanderers Dirección: 271 Huntington Avenue, Boston, MA 02115 Teléfono: (800) HOME – 321, (617) 267-3700 Web: www.thehome.org</p>	<p>Servicios: ayuda para niños y adolescentes en riesgo y sus familias en las áreas de prevención e intervención temprana, adopción, atención de crianza, apoyo médico y familiar, apoyo domiciliario, educación especial, y manejo de casos mediante la prevención, promoción, investigación y servicios de atención directa, incluyendo el asesoramiento de niños y familias, apoyo domiciliario, manejo de casos, programación terapéutica extraescolar. Idiomas: inglés, español.</p>
<p>• The Boston Center Dirección: 14 Fordham Road • Allston, MA 02134 Teléfono: (617) 783-9676 1-800 222-2237 Referencia Web: http://www.arbourhealth.com/</p>	<p>Servicios: Proporciona un tratamiento intensivo a corto plazo para niños y adolescentes. Idiomas: inglés, otro</p>
<p>• Center for Anxiety and Related</p>	<p>Servicios: Proporciona tratamiento para desordenes de ansiedad a través de formatos de grupo o individuales, que</p>

<p>Disorders (CARD) Dirección: 648 Beacon Street, Boston, MA 02215 Teléfono: (617) 353 – 9610 Web: http://www.bu.edu/anxiety/index.html</p>	<p>incluyen la evaluación del funcionamiento psicológico (ver el sitio web para más detalles). Idiomas: inglés</p>
<p>• Commonwealth Center for Consultation and Psychotherapy Teléfono: (617) 666-5800 Web: N/D</p>	<p>Servicios: Adolescentes, familia, abuso de sustancias Idiomas: inglés</p>
<p>• South End Community Health Center Dirección: 1601 Washington Street Boston, MA 02118 Teléfono: (617) 425-2000 Web: http://www.sehc.org</p>	<p>Servicios: tratamiento individual, familiar y grupal, pruebas psicológicas, educación comunitaria, respuesta de emergencia/triage, servicios de referencia, servicios basados en la escuela, evaluación, diagnóstico y servicios de planificación-tratamiento, psicofarmacología. Idiomas: inglés, español.</p>
<p>• South Boston Behavioral Health Center Teléfono: 617-268-1700 Web: http://www.tuftsmedicalcenter.org/OurServices/Psychiatry/SBBHC</p>	<p>Servicios: psicoterapia individual de adultos/adolescentes/niños, grupo de psicoterapia, psicoterapia familiar, evaluación de psicofarmacología y administración, servicios para abuso de sustancias. Idiomas: inglés, otro</p>
<p>• Codman Square Community Health Center Dirección: 637 Washington Street, Dorchester, MA 02124 Teléfono: (617) 825-9660 Web: www.codman.org/</p>	<p>Servicios: servicios médicos, servicios comunitarios, servicios de salud pública, médicos de familia, médicos obstetras y ginecólogos, pediatras, médicos de medicina interna, enfermeras, asistentes médicos, parteras, enfermeras y asistentes médicos, así también como dentistas, higienistas dentales, asistentes dentales, trabajadores sociales, optometristas, asesores de salud del comportamiento, psiquiatras y psicólogos. Idiomas: criollo haitiano, español, francés, otro</p>
<p>• Pyramid Builders Dirección: 1960 Washington St. Boston, MA 02118 Teléfono: (617) 516-0280 Web: http://www.pyramidbuilders.org</p>	<p>Servicios: Pyramid Builders ofrece un amplio rango de servicios para niños, adolescentes, adultos, parejas, y familias. Estos servicios son estrictamente confidenciales: estabilización de adolescentes/jóvenes, manejo de la ira, recursos profesionales, terapia de pareja, terapia grupal, servicios clínicos, terapia familiar doméstica, terapia individual, estabilización de edad de latencia, grupo de terapia parental, abuso de sustancias. Idiomas: inglés, español, otro</p>

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

A. Enfoques específicos de prevención de acoso escolar. El currículo de prevención del acoso escolar será informado por el investigador actual, el cual, entre otras cosas, enfatiza los siguientes enfoques:

- Usar los guiones y roles para desarrollar las habilidades;
- Capacitar a los estudiantes para tomar medidas, al saber qué hacer cuando ven a otros alumnos participar en actos de acoso escolar o intimidaciones, que incluyen buscar la ayuda de un adulto;
- Ayudar a los alumnos a comprender las dinámicas del acoso escolar y el acoso cibernético, incluyendo el equilibrio del poder subyacente;
- Enfatizar la ciberseguridad, incluyendo el uso seguro y apropiado de las tecnologías electrónicas de comunicación;
- Mejorar las habilidades de los alumnos para participar en relaciones sanas y comunicaciones respetuosas; y
- Involucrar a los alumnos en un ambiente escolar seguro y apropiado que sea respetuoso de la diversidad y las diferencias.

Las iniciativas también le enseñarán a los alumnos acerca de las secciones relacionadas con los alumnos del Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar. El Plan será compartido en asambleas o durante las horas de clase cuando se enseñe el currículo de prevención.

B. Enfoques de enseñanza general que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso escolar. Los siguientes enfoques son integrales para establecer un ambiente escolar seguro y de apoyo. Estos, ponen de relieve la importancia de nuestras intervenciones en el acoso escolar y las iniciativas de prevención:

- Establecer expectativas claras para los alumnos y establecer rutinas escolares y en el aula;
- Crear ambientes escolares y de aula, seguros para todos los alumnos, incluyendo los alumnos con discapacidades, lesbianas, homosexuales, transgénero e indigentes;
- Usar respuestas adecuadas, positivas y de refuerzo, incluso cuando los alumnos requieren disciplina;
- Usar apoyos para comportamientos positivos;
- Animar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los alumnos;
- Modelar, enseñar y recompensar los comportamientos pro-sociales, saludables y respetuosos,
- Usar enfoques positivos para la salud conductual, incluyendo la solución de problemas colaborativos, entrenamiento en la resolución de conflictos, trabajo en equipo, y apoyos de conductas positivas que ayuden en el desarrollo social y emocional;
- Usar internet de forma segura; y
- Apoyar a los alumnos; interés y participación en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER AL ACOSO ESCOLAR Y A LAS REPRESALIAS

A. Informar un acoso escolar o represalias. Los informes de acoso escolar y represalias podrá ser realizado al personal, alumnos, padres, tutores u otros, y podrá ser oral o escrito. Los informes hechos por o a un miembro del personal deberán ser registrados por escrito. Un miembro del personal escolar o del distrito está obligado a informar de forma inmediata al Director o al Decano estudiantil de cualquier instancia de acoso escolar o represalia que el miembro del personal esté al tanto o sea testigo. Los informes realizados por los alumnos, padres, tutores u otros individuos que no sean miembros de la escuela o personal del distrito, podrá ser realizada de forma anónima. La escuela o distrito tendrá una gran variedad de recursos disponibles para informar a la comunidad escolar, incluido, pero no limitado a, un formulario de informe de incidente, una casilla de correo de voz, una dirección de correo dedicada, y una dirección de correo electrónico

El uso de un formulario de informe de incidente no es obligatorio como condición para hacer el informe. Boston Collegiate Charter School: 1) incluirá una copia del formulario de informe de incidente al comienzo del año de correo a los alumnos y padres o tutores; 2) ponerlo a disponibilidad en las escuelas, oficina principal, la oficina de asesoramiento, la oficina de la enfermera escolar, la oficina del decano estudiantil y otras ubicaciones determinadas por el Decano estudiantil; y 3) publicarlo en el sitio web de la escuela. El formulario de informe de incidente estará disponible en los idiomas más importantes de origen de los alumnos y padre o tutores.

Al comienzo de cada año escolar, Boston Collegiate Charter School proporcionará a la comunidad escolar, incluyendo los administradores, personal, alumnos, y padre o tutores, un aviso escrito de sus políticas para informar casos de acoso escolar y represalias. Una descripción de los procedimientos de informes y recursos, incluido el nombre y la información de contacto del Decano estudiantil, será incorporado a los manuales del alumno y el personal, en el sitio web de la escuela o el distrito, y en la información acerca del plan que está puesto a disposición de los padres o tutores.

1. Informes por personal

Un miembro del personal informará de inmediato al director o al decano estudiantil cuando presencie o tenga conocimiento de una conducta que pueda ser de acoso escolar o represalia. El requerimiento para informar al director o al decano estudiantil no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes consistentes de comportamiento o disciplinarios con las políticas y procedimientos para el manejo de la conducta y disciplina del Boston Collegiate Charter School.

2. Informar por alumnos, padres, tutores y otros.

Boston Collegiate Charter School espera que los alumnos, padres o tutores, y otros que presencien o tengan conocimiento de una instancia de acoso escolar o represalia que

involucre a un alumno, la informen al director o al decano estudiantil. Los informes pueden ser hechos de forma anónima, pero no se tomará una medida disciplinaria contra el agresor basándose solamente en un informe anónimo. Los alumnos, padres, tutores, y otros, podrán solicitar la ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito. A los alumnos se les ofrecerá formas adecuadas a la edad, privadas, prácticas y seguras para informar y discutir un incidente de acoso escolar con un miembro del personal, o con el director o decano estudiantil.

B. Responder a un informe de acoso escolar o represalia.

1. Seguridad

Antes de investigar completamente las acusaciones de acoso escolar o represalias, el director o el decano estudiantil tomará los pasos para evaluar la necesidad de restaurar el sentido de seguridad al blanco y/o para proteger al blanco de posibles futuros incidentes. Las respuestas para promover la seguridad podrá incluir, pero no está limitado a, crear un plan de seguridad personal; predeterminar los arreglos de asientos para el blanco y/o el agresor en el aula, en el almuerzo, o en el autobús; identificar al miembro del personal que actuará como una “persona segura” para el blanco; y alterar el horario del agresor y el acceso al blanco. El director o decano estudiantil tomará los pasos adicionales para promover la seguridad durante el curso y luego de la investigación, si es necesario.

El director o el decano estudiantil implementará las estrategias adecuadas para proteger del acoso escolar o represalias a un alumno que haya informado acoso escolar o represalias, a un alumno que haya sido testigo de acoso escolar o represalia, a un alumno que brinde información durante una investigación, o a un alumno que tenga información confiable acerca de un acto informado de acoso escolar o represalia.

2. Obligaciones para notificar a los demás.

a. Aviso para los padres o tutores. Tras la determinación de que el acoso escolar o represalia ocurrió, el director o el decano estudiantil notificará con prontitud a los padres o tutores del blanco y del agresor acerca de esto, y de los procedimientos para responder a esto. Habrá ocasiones en las cuales, el director o decano estudiantil contactará a los padres o tutores previo a una investigación. El aviso será consistente con las legislaciones locales en 603 CMR 49.00.

b. Aviso a otra escuela o distrito. Si el incidente informado involucra alumnos de más de una escuela, distrito, escuela pública, escuela no pública, educación especial diaria privada aprobada o escuela residencial, o escuela colaboradora, el director o el decano estudiantil primeramente informado acerca del incidente, deberá notificar con prontitud y por teléfono al director o asignado de las demás escuelas, para que cada escuela tome las medidas necesarias. Todas las comunicaciones serán de acuerdo con el estado y las leyes y reglamentos estatales y federales de privacidad, y 603 CMR 49.00.

c. Aviso de cumplimiento de la ley. En cualquier punto, después de recibir el informe de acoso escolar o represalias, incluidos luego de una investigación, si el principal o decano estudiantil tiene una base razonable para creer que los cargos criminales pueden llevarse a cabo contra el agresor, el director o decano estudiantil notificará al órgano regional de cumplimiento de la ley. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos regionalmente establecidos con el órgano de cumplimiento de la ley. Además, si un incidente ocurre en el recinto escolar e involucra a un ex alumno menor de 21 años de edad, que ya no está matriculado en la escuela, el director o decano estudiantil deberá contactar al órgano de cumplimiento de la ley si él o ella tiene una base razonable para creer que cargos penales pueden llevarse a cabo contra el agresor.

Al tomar esta determinación, el director o decano estudiantil, conjuntamente con el Plan y las políticas y procedimientos aplicables en la escuela o distrito, consultará con otros individuos, el director o el decano estudiantil que considere adecuados.

C. Investigación. El director o decano estudiantil investigará con prontitud todos los informes de acoso escolar o represalias y, al hacer esto, considerará toda la información conocida, incluyendo la naturaleza de la(s) acusación(es) y las edades de los alumnos involucrados.

Durante la investigación, el director o decano estudiantil, entrevistará, entre otras cosas, a los alumnos, personal, testigos, padres o tutores, y otros, según sea necesario. El director o decano estudiantil (o quien sea que esté llevando a cabo la investigación) le recordará al agresor acusado, al blanco, y los testigos, que las represalias están estrictamente prohibidas y resultarán en una acción disciplinaria.

Las entrevistas podrán ser dirigidas por el director o decano estudiantil, otros miembros del personal, según sea determinado por el director o decano estudiantil, y en consulta con el asesor escolar, según sea adecuado. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el director o decano estudiantil mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El director o decano estudiantil mantendrá un informe escrito de la investigación.

Los procedimientos para los informes de investigación de acoso escolar y represalias será consistente con las políticas y procedimientos para las investigaciones de la escuela o distrito. Si es necesario, el director o decano consultará con un asesor legal acerca de la investigación.

D. Determinaciones. El director o decano estudiantil tomará la determinación basado en todos los hechos y circunstancias. Si, después de una investigación, el acoso escolar o represalias se ven corroboradas, el director o decano estudiantil tomará los pasos razonablemente calculados para prevenir la recurrencia y para asegurarse de que el

blanco no vea restringida su participación en el escuela o los beneficios de las actividades escolares. El director o decano estudiantil: 1) determinará que acciones son obligatorias, si hay alguna, y 2) determinar qué medidas de respuestas y/o acciones disciplinarias son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el director o decano estudiantil podrá elegir consultar con los docentes y/o asesor escolar, y los padres o tutores del blanco o agresor, para identificar cualquier problema social o emocional que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso escolar y para evaluar el nivel de desarrollo de las habilidades sociales adicionales.

El director o decano estudiantil informará con prontitud a los padres o tutores del blanco y del agresor acerca de los resultados de la investigación y, si se encuentra acoso escolar o represalias, qué acción será tomada para prevenir futuros actos de acoso escolar o represalias. Todos los avisos a los padres deberán cumplir con las leyes y reglamentos estatales y federales de privacidad aplicables. Debido a los requisitos legales en relación con los registros estudiantiles de confidencialidad, el director o decano estudiantil no pueden informar información específica a los padres o tutores del blanco acerca de la acción disciplinaria, a menos que, involucre una orden de restricción u otra directiva de la cual el blanco deba tener conocimiento para poder informar violaciones. .

E. Respuestas al acoso escolar.

1. Enseñar el comportamiento adecuado a través de la creación de habilidades.

Tras la determinación del director o decano estudiantil de que el acoso escolar o las represalias han ocurrido, la ley obliga que la escuela o distrito use un rango de respuestas que equilibren la necesidad de la rendición de cuentas con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuado. M.G.L.c. 71, § 37O(d)(v). La creación de habilidades que el director o el decano estudiantil puede considerar incluye:

- Ofrecer sesiones individuales de creación de habilidades basadas en la currículo anti acoso escolar de Boston Collegiate Charter School;
- Proveer las actividades educativas importantes para los alumnos individuales o grupos de alumnos, en consulta con los asesores escolares y otro personal escolar adecuado;
- Implementar un rango de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los alumnos a entender las formas pro-sociales para alcanzar sus metas;
- Reunirse con los padres y tutores para participar en en apoyo parental y reforzar el currículo anti acoso escolar y la creación de habilidades sociales en casa;
- Adoptar los planes de comportamiento para incluir un enfoque para desarrollar habilidades sociales específicas; y
- Realizar una evaluación de referencia.

2. Tomar acción disciplinaria

Si el director o decano estudiantil decida que la acción disciplinaria es adecuada, la acción disciplinaria será determinada en base a los hechos encontrados por el director o asignado, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad de los alumnos involucrados, y la necesidad de equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza del comportamiento adecuado. La disciplina será consistente con el Plan y con el código de conducta de Boston Collegiate Charter School.

Los procedimientos disciplinarios para los alumnos con discapacidades están regidos por la Ley Federal de Mejoras para Individuos con Discapacidades Educativas (IDEA en inglés), la cual debería leerse en colaboración con las leyes estatales en relación con la disciplina estudiantil.

Si el director o decano estudiantil determina que un alumno hizo una falsa acusación de acoso escolar o represalias, el alumno estará sujeto a acción disciplinaria.

3. Promover la seguridad a los demás.

El director o decano estudiantil considerará qué ajustes, si hay alguno, son necesarios en el ambiente escolar para mejorar el sentido de seguridad del blanco y de los demás también. Una estrategia que el director o decano estudiantil podrá usar es mantener la supervisión adulta en los momentos de transición y en los lugares donde se sabe que el acoso escolar ha ocurrido o tiene probabilidades de ocurrir.

Dentro de un período razonable tras la determinación y el orden de compensar y/o de la acción disciplinaria, el director o decano estudiantil contactará al blanco para determinar si ha habido recurrencia de la conducta prohibida y si son necesarias medidas de apoyo adicional. Si es así, el director o decano estudiantil trabajará con el personal adecuado para implementarlos inmediatamente.

VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

A. Educación parental y recursos. Boston Collegiate Charter School ofrecerá programas de educación para padres y tutores que están enfocados en los componentes parentales del currículo anti acoso escolar usado por la escuela. Los programas serán ofrecidos en colaboración con la red de Collegiate Connectors.

B. Requisitos de Notificación. Cada año, Boston Collegiate Charter School informará a los padres o tutores de los alumnos matriculados acerca del currículo anti acoso escolar que están siendo usados. Este aviso incluirá la información acerca de las dinámicas de acoso escolar, incluyendo el acoso cibernético y la seguridad en línea. Boston Collegiate Charter School le enviará a los padres un aviso escrito cada año acerca de las secciones relacionadas con los alumnos del Plan y la política de seguridad de internet de la escuela. Todos los avisos y la información puesta a disponibilidad a los padres o tutores se

encontrarán en forma impresa y en formatos electrónicos, y estará disponible en los idiomas más importantes entre los padres y tutores. Boston Collegiate Charter School publicará el Plan y la información relacionada en el sitio web.

VII. PROHIBICIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y LA REPRESALIA

Los actos de acoso escolar, los cuales incluyen el acoso cibernético, están prohibidos:

- (i) En el recinto escolar y las propiedades inmediatas adyacentes al recinto escolar, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, función, o programa en el recinto escolar o fuera del recinto escolar, en la parada del autobús, en el autobús escolar u otro vehículo propiedad de la escuela, prestado, o usado por la escuela o el distrito; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de la escuela, prestado o usado por la escuela o el distrito, y
- (ii) En una ubicación, actividad, función, o programa que no está relacionada con el uso de la tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, o es prestado o usado por la escuela del distrito o la escuela, si los actos crean un ambiente hostil para el blanco o los testigos, infringe sus derechos en la escuela, o interrumpe de forma material o sustancial el proceso educativo o el orden del funcionamiento de la escuela.

La represalia contra una persona que informa el acoso escolar, proporciona información durante la investigación de acoso escolar, o presencia o posee información confiable acerca del acoso escolar, está prohibida.

Según lo establecido en M.G.L.c. 71, § 37O, nada en este Plan obliga a Boston Collegiate Charter School a cubrir con personal las actividades no relacionadas con la escuela, funciones, o programas.

VIII. DEFINICIONES

Agresor es un alumno que participa en el acoso escolar, el acoso cibernético o represalias.

Acoso escolar, según lo definido en M.G.L.c. 71, § 37O, es el uso repetido por uno o más alumnos de expresiones electrónicas, escritas o verbales, actos físicos o gestos o cualquier combinación de ambos, dirigidos a un blanco que:

- i. Cause daño físico o emocional al blanco o daño a la propiedad del blanco;
- ii. Lugares a los que el blanco les tema de forma razonable al daño a sí mismo o al daño de la propiedad del blanco;
- iii. Cree un ambiente hostil en la escuela para el blanco;
- iv. Viole los derechos del blanco, en la escuela; o

- v. Interrumpa de forma material o sustancias el proceso educativo o el orden en el funcionamiento de la escuela.

Acoso Cibernético es el acoso a través del uso de tecnología o dispositivos electrónico tales como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras, e internet. Incluye, pero no está limitado a, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, publicaciones en internet. Ver M.G.L.c. 71, § 37O para la definición legal de acoso cibernético.

Ambiente hostil según lo definido por M.G.L.c. 71, § 37O, es una situación en la cual el acoso escolar causa un ambiente escolar esté impregnado con intimidaciones, ridiculizaciones, o insultos que son los suficientemente severos o persuasivos o alteren las condiciones de la educación de un alumno.

Represalias es cualquier forma de intimidación, represalia, o intimidación dirigida contra un alumno, el cual informa un acoso escolar, proporciona información durante una investigación de acoso escolar, o testigos o cuente con información confiable acerca del acoso escolar.

Personal incluye, pero no está limitado a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, custodios, conductores de autobús, entrenadores deportivos, consejeros para las actividades extracurriculares, personal de apoyo, o paraprofesionales.

Blanco es un alumno contra el cual se ha perpetrado acoso escolar, acoso cibernético, o represalias.

IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De acuerdo con las leyes federales y estatales, y las políticas de la escuela y el distrito, ninguna personal debe ser discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier población o al obtener las ventajas, privilegios y cursos de estudio de tal escuela pública debido a la raza, color, sexo, religión, origen nacional, u orientación sexual. Nada en el Plan, previene a la escuela o al distrito de tomar medidas para remediar la discriminación o las intimidaciones basado en la afiliación de la persona en una categoría legalmente protegida bajo la ley local, la ley federal o las políticas de la escuela o el distrito.

Además, nada en el Plan está diseñado o intenta limitar la autoridad del Boston Collegiate Charter School al tomar la acción disciplinaria u otra acción bajo, M.G.L. c. 71, §§ 37H o 37H½ , otras leyes aplicables, o las políticas de Boston Collegiate en respuesta al comportamiento violento, dañino, sin importar si el Plan cubre el comportamiento.

Anexo A

Boston Collegiate Charter School

Formulario de Informe de Acoso Escolar

Por favor, **rellene el siguiente formulario para su mejor conocimiento.** Por favor, tenga en cuenta que este formulario es confidencial. (*“Bullying”, es el uso repetido por uno o más alumnos de expresiones electrónicas, escritas o verbales, actos físicos o gestos o cualquier combinación de ambos, dirigidos a un blanco que: (i) causa daño físico o emocional a la víctima o daño a la propiedad de la víctima; (ii) lugares a los que la víctima razonablemente teme por daños a sí mismo a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en el escuela para la víctima; (iv) viola los derechos de la víctima en la escuela; o (v) interrumpe de forma material o sustancial el proceso educativo o la operación de la escuela.)*

Fecha: _____

Hora: _____

Tipo de incidente que es informado (marcar todo lo que corresponda):

Acoso escolar _____

Acoso cibernético _____

Represalia _____

Nombre de la Persona que informa el incidente: _____

Si no es un alumno, qué opción describe mejor su rol:

Docente

Padre

Alumno

Administrador

Profesional de mantenimiento

Servicio de comida

Enfermera escolar

Consejero

Otro (describa): _____

Nombre del alumno/víctima (si es diferente al anterior): _____

Consejero: _____

Grado: _____

Acusado de llevar a cabo el acoso escolar/represalia:

Consejero: _____

Grado: _____

Describa los comportamientos que fueron informados o presenciados:

Describa el incidente:

Testigo presente: _____

Evidencia física, si hay alguna:

Firma e información de contacto del individuo que completa el informe:

X _____ teléfono/correo electrónico: _____

Gracias, este informe será objeto de seguimiento dentro de dos días escolares/laborales. **Si usted teme que un alumno esté en peligro INMEDIATO, contacte a la escuela o a la policía de Boston de forma inmediata.**

Solo para uso interno

Fecha de Recepción:	
Recibido por:	

ANEXO B.

Aclaración del Acoso Escolar para el personal escolar

SECCIÓN 72. Sección 37O del Capítulo 71 de la Ley General, según figura en la Edición Oficial de 2010, será modificado al insertar luego de la palabra “alumnos”, en la línea 6, las siguientes palabras: - o por un miembro del personal escolar, incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, custodio, conductor de autobús, entrenador deportivo, consejero de una actividad extracurricular o paraprofesional.

Aclaración del Acoso Escolar al personal

SECCIÓN 73. Dicha sección 37O de dicho capítulo 71, según como aparece, será modificado al incluir luego de la palabra “alumno”, en la línea 43, las siguientes palabras:- o un miembro del personal escolar, incluido, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, custodio, conductor de autobús, entrenador deportivo, consejero de una actividad extracurricular o paraprofesional.

Expansión del personal escolar en la Ley de Acoso Escolar

SECCIÓN 74. El primer párrafo de la subsección (d) de dicha sección 37O de dicho capítulo 71, según como aparece, será modificado al incluir después de la primera oración, la siguiente oración: - El Plan deberá aplicar a los alumnos y miembros del personal escolar, incluido, pero no limitado a, educadores, administradores, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, custodios, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de una actividad extracurricular y paraprofesionales.

Alumnos que son acosados por un miembro del personal escolar.

El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar del Boston Collegiate Charter School (BCCS) ha sido actualizado para reflejar M.G.L. c. 71, 37O según lo modificado por las Secciones 72 – 74 del Capítulo 38 de las Leyes de 2013, la cual cambió la definición de “perpetrador” para incluir “miembro del personal escolar, incluido pero no limitado a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, custodio, conductor del autobús, entrenador deportivo, consejero de una actividad extracurricular o paraprofesional”. El cambio también hizo que el plan sea aplicable al personal escolar, incluido pero no limitado a, los individuos mencionados en la definición modificada de perpetrador.